

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**RAD 110014003009-2019-291-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Sofía Reyes Gallo

Demandado: Luz Marleny Forero y otros

Decisión: No accede

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, el despacho le pone de presente al profesional del derecho de los demandados, que con la entrada en vigencia de la Ley 1564 de 2020 los alegatos de conclusión será escuchados en audiencia, razón por la cual el escrito aportado en dicho sentido a través de correo electrónico no será tenido en cuenta.

Por otra parte, previo a fijar fecha para la audiencia decretada en autos, se requiere a doctor Faustino Cárdenas Varela para que con la mayor celeridad posible suministre las direcciones electrónicas de sus representados, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

De igual manera, se requiere a la parte demandante, para que indique si insiste en practicar el interrogatorio de la demandada Luz Marleny Forero Sánchez, teniendo en cuenta que no contestó la demanda ni presentó medio exceptivo alguno.

Verificado lo anterior, se procederá a reprogramar la fecha para llevar a cabo la mentada audiencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**